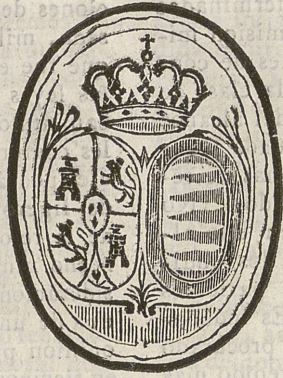


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 2 de Junio de 1836.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que los empleados que manejan caudales del Estado no pueda obligárseles á admitir en su casa alojados, pero estan obligados á buscarles de su cuenta otro alojamiento.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.*—La Direccion general de Rentas Provinciales con fecha 25 del corriente me dice lo que sigue:

Por el Gefe de la primera seccion del Ministerio de Hacienda se ha trasladado á la Direccion general de Rentas con fecha 23 del actual la Real orden siguiente. — Excmo. Señor: El Señor Secretario del Despacho de Hacienda dice con esta fecha al de la Gobernacion del Reino lo que sigue: Habiendo dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la exposicion del General en gefe del ejército de operaciones del Norte, que V. E. remitió á este Ministerio en 9 del corriente, quejándose de que el Administrador de Rentas de Logroño se opone á recibir alojados en su casa, fundándose en que está exento de este servicio por la Real orden de 29 de Mayo de 1835; S. M. se ha dignado resolver queda vigente la mencionada Real orden, y que la excepcion de alojamientos á los empleados que manejan caudales del Estado, deben entenderse en el sentido de que no pueda obligárseles á admitir en su casa alojados; pero que estan obligados á buscarles de su cuenta otro alojamiento, ó indemnizarles en dinero á fin de que ellos mismos lo busquen, entendiéndose esta determinacion cuando sea el alojamiento por tres dias, pues excediendo de este tiempo será absoluta la excepcion de los empleados. Y de Real orden comunicada por el referido Señor Secretario lo traslado á V. E. y V. SS. para que lo comuniquen á quien corresponde. — Y la Direccion la transcribe á V. S. para su inteligencia y demas fines consiguientes.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 30 de Mayo de 1836. — El Marqués de Casa-Pizarro. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

### PARTE NO OFICIAL.

*De la dimision del Ministerio Mendizabal.*

Afecta el espíritu de partido atribuir el último cambio de ministerio al influjo estraconstitucional de

personas poco decididas por la libertad é interesadas en la conservacion de los abusos. Supone que estas personas han suscitado cuestiones de principios entre la corona y la administracion Mendizabal. Insinúa que la dimision de éste y de sus compañeros ha sido efecto de una irresistible coaccion moral; y poco falta para asegurar que los anteriores secretarios del Despacho han sido arrancados de sus sillas por un golpe de estado retrógrado.

Los que vivimos en Madrid, los que hemos tenido en estos dias relaciones mas ó menos directas con ciertos círculos políticos, bien sabemos á que atenernos en punto á la crisis que hemos visto efectuarse en la, por mas de un título, memorable semana que precedió al 15 de Mayo. Pero no sucede lo mismo en las provincias, en esas provincias que se nos ha representado como próximas á sublevarse de nuevo, y que en efecto podrian conmoverse si llegasen á acreditarse en ellas las torcidas versiones que de los hechos se habrán muy probablemente circulado. Es por consiguiente altamente interesante fijar y propalar la verdad, y dejar bien rectificada la historia de la famosa dimision. Empresa era esta que incumbia al último presidente del consejo de ministros, el cual, ya que tantas veces blasonó de haberse familiarizado con las prácticas parlamentarias de la gran Bretaña, debiera haberlas imitado en esta ocasion importante, dando al Estamento á que pertenecia aquellas esplicaciones, compatibles con el respeto debido á la corona, que los ministros ingleses y franceses usan siempre al desocupar voluntariamente sus sillas. Y ya que no se empleó ese medio legal de informar á la Nacion de lo que tanto la interesa saber, ¿será fácil suplirle? Harto dificultoso aparece á primera vista, porque debe suponerse que un escritor aislado carezca de datos referentes á deliberaciones ocurridas entre la corona y sus consejeros. Asi es efectivamente en tiempos ordinarios y en paises mas ricos que el nuestro en hombres públicos que sepan hermanar cierta circunspeccion de estado con la índole de los gobiernos representativos. Pero aquí y en el dia ¿hay por ventura alguna sesion secreta de cuyas circunstancias mas minuciosas no estemos enterados á la hora de haberse concluido la sesion? ¿Quedan siempre reservadas las deliberaciones del consejo de ministros?

Apelo á todos los habitantes de Madrid que hayan tenido algun interés en averiguar lo que ha pasado en la citada semana de Mayo. ¿No se han referido

palabra por palabra y dia por dia á determinadas personas el origen y los trámites de la dimision ministerial, y hasta los mas ínfimos accidentes de conversaciones que por su esencia como por la clase de los interlocutores podian suponerse fuera del alcance de la mas inquisidora curiosidad? ¿No han dado lugar esas revelaciones á ciertas juntas donde mas de sesenta personas las han comentado y discutido? ¿No hemos encontrado, los que hemos tenido en ello algun empeño, no hemos encontrado entre los individuos de esas mismas juntas, amigos ó parientes que nos han puesto al corriente de todo? Es indudable. Pues bien: de todos los que hayan procurado ilustrarse á punto fijo, ninguno acaso ha tenido mas esmero, mas constancia en sus indagaciones que el que suscribe este artículo, porque se hallaba penetrado como el que mas de la gravedad, de la trascendencia de la crisis en que nos encontrábamos. Presentia que la publicacion de los datos que recogia, confrontaba y rectificaba, llegaría á hacerse útil al pais. Tomóla anticipadamente á su cargo, y se halla hoy por fortuna en el caso de satisfacer á los que sinceramente deseen saber la verdad, y de proporcionar á los hombres de bien armas con que combatir las interesadas predicaciones de ciertos misioneros del desorden que no se descuidarán en sacar partido del cambio ocurrido en los consejos de la corona. No se le oculta que el primer inconveniente de la tarea que se ha impuesto es tener que hacer alusiones frecuentes á un personaje augusto, y hasta nombrarle mas de una vez, separándose en esto de la prudente reserva que se observa en los paises por él mismo citados como modelos. Pero necesidad es esta del estado á que la fuerza de los sucesos ha traído la cuestion. No estarian en sazón aquí las precauciones oratorias que dicta la etiqueta de la tribuna parlamentaria; pues pudieran dejar obscuras para muchos lectores cosas que queremos aclarar en beneficio de todos. Nada es mas esencial en los discursos dirigidos al pueblo que hablar alto y claro: alto y claro hablaremos, que el asunto bien lo merece.

Tenemos entendido que el Martes 10, hallándose el general Rodil, entonces ministro de la guerra, despachando con S. M. en el Real Sitio del Pardo, le hizo presente que en la opinion del consejo de ministros se habian hecho necesarios ciertos cambios de personas en los primeros empleos del ejército. Alcanzaba el plan de reforma, si bien por entonces con meras indicaciones indirectas, al ilustre caudillo que tan dignamente ha reanimado y sostiene en el Norte el honor de las armas de la Reina; pero se limitaba de pronto á exonerar á los inspectores generales de las armas, al capitán general de Madrid y á otros generales de menor importancia. Asegúrase que S. M. preguntó desde luego si el consejo de ministros tenia cargos que hacer á esos generales, cargos de donde resultara la necesidad ó conveniencia de retirarles la confianza del Estado; y observó que, en caso de no tenerlos, fuera no solo imprudente privarse de buenos y leales servidores, por una arbitrariedad harto agena de un gobierno liberal que debe, mas que otro alguno, apoyarse siempre en la justicia; sino tambien un acto de ingratitude que repugnaba á sus personales sentimientos, porque era bien notorio, entre otras cosas, que el general San Roman, en la crisis de la Granja, fue el primero que ofreció á la ya creida viuda de Fernando el auxilio de su espada y la cooperacion de los oficiales de la Guardia Provincial para sostener los derechos de Isabel II. Tan nobles, tan generosos escrúpulos eran, como se ve, muy dignos de respeto. Y si se atiende á que sobre mediar considera-

ciones de igual naturaleza respecto del general Queda, milita ademas en su favor la circunstancia de que fue el primero en aconsejar la restauracion de las leyes fundamentales; y á que tampoco les faltaban títulos á la gratitud nacional á los demas generales comprendidos en el proyecto de exoneracion, nadie podrá estrañar que S. M. se negase á proceder de ligero, y tratase de cerciorarse del fundamento de la reforma propuesta. El ministro, sin articular hecho ninguno positivo, se limitó al parecer, á consideraciones generales apoyadas en la necesidad política de una prudente deferencia á las exigencias de la opinion pública. Harto insegura, harto engañosa es, en tiempos de revuelta, esa piedra de toque de la opinion pública, á cuya prueba han sucumbido mas de una vez con daño de los estados hasta las mas bien sentadas reputaciones. Sabido es, ademas, que su aplicacion no es tan necesaria como á los hombres políticos, á los militares que profesan y deben profesar reglas de conducta invariables y totalmente independientes de las vicisitudes de inestables sistemas ministeriales. Bien lo sabia el ilustre defensor del Callao, y resistíase acaso por lo mismo, resistíase sin duda interiormente la rectitud de sus principios militares á proponer un castigo (que lo es, y grave, en el orden moral el recoger el mando á un general) contra leales compañeros de armas á quienes no podía menos de reconocer aptos y celosos en el desempeño de sus atribuciones, fieles al honor, y evidentemente identificados con la causa nacional. No era pues difícil inferir que el noble general cedía á sugerencias estrañas, o por mejor decir á influencias de una falsa posicion. Ademas no podía ignorar S. M. que ni el ministro de la guerra ni sus colegas obraban en este particular con libertad; que las exoneraciones propuestas no eran mas que el primer eslabon de una cadena de compromisos contraídos por el presidente del consejo en una especie de capitulacion con cierto número de Procuradores que se reunian y deliberaban estraparlamentariamente en casa de uno de ellos, que habian puesto este precio á sus votos en favor del ministerio, y que no obstante su crecido número no debian considerarse como mayoría del Estamento, porque las sanas teorías constitucionales repudian las mayorías creadas por medios clandestinos, y no reconocen como tales sino las que resultan del voto producido por libres y públicas discusiones.

Y si, como todo nos induce á asegurarle, manifestó S. M. á su ministro que todo lo sabia; si el ministro, como es de suponer, no desvaneci6 la idea de tan ilegal coaccion, forzoso es convenir en que esta circunstancia, lejos de poder influir para que S. M. accediera, señalaba un peligro inminente en esta accesion, porque la intervencion de uno de los cuerpos colegisladores en actos tan esencialmente, tan exclusivamente gubernativos como la eleccion y designacion de empleados, no podia tolerarse sin riesgo de introducir en el juego de los combinados poderes del Estado, una confusion funesta al trono, funesta á la misma libertad vitalmente interesada en que cada uno de esos poderes obre con total independencia en su respectiva órbita. La medida, pues, sobre ser infundada, injusta, arbitraria, era impolítica. Debió desecharla S. M.; la desechó.

Informado sin duda el señor de Mendizabal por el secretario de la guerra del mal éxito de la proposicion, se trasladó apresuradamente al Real Sitio; insistió en las razones generales alegadas ya por su colega, y habiendo encontrado la misma resistencia acabó diciendo á S. M. (si no nos engañan los datos que hemos recogido y que en esto como en todo lo

demas juzgamos fidedignos, por lo que dejaremos de emplear en el resto de este artículo la forma dubitativa que no acertariamos á variar indefinidamente, que embaraza nuestra narracion, y que es ademas escusada, pues es bien obvio, que ni hemos podido oír los discursos que citamos ni nos los han referido los mismos interlocutores; y que sin embargo á fuer de cronista podemos usar un lenguaje afirmativo, supuestas las concienzudas averiguaciones que aquel carácter nos imponia), acabó pues diciendo á S. M. el señor de Mendizabal que este desaire que sufrían los ministros no podia menos de saberse tarde ó temprano en el público y de debilitar la fuerza moral que necesitaban; y que en vista de ello, si no obtenían la sancion Real que solicitaban, se verían precisados á abandonar sus sillas. Ocasion era esta muy propicia para desembarazarse del ministerio, si efectivamente S. M., prevenida con las influencias del partido interpuesto que se supone, hubiera deseado llamar á sí nuevos consejeros. Muy lejos de eso, tuvo á bien S. M. exponer que no creía debiera saberse lo que en el despacho se trataba como cumpliesen con su primer deber los secretarios de Estado, ni juzgaba que la cuestion tan en mala hora suscitada fuese de aquellas que pueden obligar á un gabinete á retirarse; que no era de modo alguno cuestion de principios; que los nombres de los inspectores generales y del capitán general de Madrid, en nada podían ni influir en la marcha del programa ministerial, ni crear fundados embarazos parlamentarios; y que por consiguiente esperaba que antes de dar un paso de tanta gravedad como una dimision, en circunstancias como las presentes, lo mirarian muy despacio sus ministros. Así dió fin esa primera conferencia sobre dimision.

El día siguiente, Miércoles 11, el señor conde de Almodovar que debió haber ido el Lunes al Despacho y que lo había diferido, no sabemos si por indisposicion, se presentó á despachar con S. M. Hablóse muy ligeramente de los sucesos de la víspera y se explicó S. E. en sentido opuesto á la opinion de sus cólegas. No pasó lo que se dijo sobre este particular de una mera incidencia de conversacion, y transcurrió el resto del día sin que la oferta de la dimision hubiese producido resultado alguno. Pudo, pues, atribuirse á un momento de acaloramiento ya olvidado.

Abrióronse sin embargo el jueves 12 nuevas y largas conferencias con S. M. acerca del mismo asunto, por el presidente interino del Consejo á las tres de la tarde, y por el señor Heros en ocasion de despachar; por la noche, los negocios de la Gobernacion del Reino. Reprodujeron ambos formalmente la proposicion primitivamente emitida por su cólega de la Guerra, y esforzaron las razones en que el ministerio apoyaba su conveniencia, pero sin aducir ninguna nueva, ninguna que pudiera debilitar los fundamentos que S. M. daba y dió de nuevo á su negativa. Hablaron nuevamente SS. EE. de la necesidad en que creían encontrarse los ministros, en punto á dimision, y S. M. volvió á decir que debían meditar mas esa importante resolucion. Dió pues S. M. una segunda prueba bien clara de que no ansiaba de que se realizase la indicada dimision.

El viernes 13 á las tres de la tarde volvieron á tratar con S. M. de este mismo negocio el señor Mendizabal, el general Rodil, y con ellos el mismo señor conde de Almodovar que antes desaprobaba la idea de sus cólegas, y que sin duda había resuelto despues sacrificar sus propias convicciones á caballerosas consideraciones. Se presentaron de nuevo por la noche con el refuerzo de sus demas cólegas. En ambas se-

siones insistieron en la necesidad de adoptar la medida controvertida. Alegáronse por una y otra parte las mismas razones que antes. Lo que mas parecia influir en el ánimo de los ministros era que no había podido conservarse el secreto de estas negociaciones, que habria de saberse necesariamente que ellos no habían podido conseguir el beneplácito de S. M. en la resolucion que le habían propuesto, y que su crédito no podría sobrevivir á semejante desaire. Replicóles S. M. que era efectivamente lastimoso que se hubiesen ellos mismos situado en tan resvaladizo terreno, accediendo á transacciones extraparlamentarias de donde resultase la deplorable necesidad de dar parte de cuanto entre ellos y la corona mediava; pero les hizo al mismo tiempo observar que ellos solos tendrían la culpa si habían de saberse desavenencias interiores comunes á todos los gobiernos representativos, desavenencias que, siempre que medié en el Despachó de los negocios del Estado la debida circunspeccion, la necesaria independenciam, pueden zanjarse sin humillacion de los ministros ni menoscabo de la saludable dignidad del trono; y finalmente, que si ellos tenían el desaire que podia resultarles de la negativa, mayor y mas temible, mas trascendental fuera el desaire que sobre la corona habria de recaer si la Reina se prestara sin conviccion y con violencia á la medida en su entender injusta, arbitraria y peligrosa que se le imponia. Dos horas duró la conferencia de la noche: en ella pudieron los ministros juzgar si S. M. podia y sabia defender por sí sola, y sin auxilios de consejeros interpuestos, las prerogativas con que la armaron las leyes fundamentales en el interes de la libertad no menos que en el del trono de su augusta Hija. Nada dejaron en olvido para conmover su Real ánimo y llegaron hasta indicarle que, por su obstinacion en no querer revocar los famosos decretos de 25 de Julio, perdió Carlos X su corona; á lo que repuso viva y oportunamente S. M. que esta catástrofe había nacido mas bien de la funesta condescendencia de aquel desgraciado monarca en firmar los decretos cuando se los presentaron sus ministros. Este inesperado argumento en favor de su resistencia á prohibir disposiciones que juzgaba peligrosas, y en contra de una acepcion absoluta de la doctrina de la responsabilidad ministerial, este argumento que venia á demostrar cuán lícito, cuán prudente les es á veces á los monarcas constitucionales resistir los consejos mas sinceros de sus agentes responsables, parece que no dejó de desconcertar algun tanto á los señores secretarios del Despacho. Ocurriéndoles sin embargo nuevamente la idea de que su pundonor se hallaba comprometido en el éxito de su pretension dejaron en manos de S. M. una dimision escrita que habían traído, y la suplicaron se sirviese admitirla ó firmar los decretos de exoneracion. Contestó S. M. que lo pensaría, y que esperaba que ellos tambien lo pensasen, pues por mas que dijeran no creía que hubiese en lo ocurrido fundados motivos para una dimision. Tercera prueba de que no influían en su Real ánimo consejeros hostiles á los ministros.

El sábado 14 se trasladó S. M. al Real palacio para dar audiencia pública, y este es el día y la ocasion en que se supone que tuvo á bien ocuparse en los medios de organizar un nuevo gabinete. No tomó con todo resolucion alguna definitiva, puesto que habiéndosele presentado despues de la audiencia el señor Mendizabal para saber si se había dignado resolver acerca de la dimision, preguntóle S. M. si no le había ocurrido algun medio de que todo se compusiese, ó si persistían en retirarse. Respondió

el Señor de Mendizábal que no veía el medio hábil sino cediendo S. M. „Con todo” repuso S. M., „no resuelvo nada todavía; dí á tus compañeros que no tomo ninguna disposición hasta mañana, á fin de que lo penseis bien esta noche.” Insistió sin embargo el presidente interino, alegando que habia necesidad de resolver en aquel momento, porque, segun S. E., se hallaban los ánimos en extraordinaria agitacion y „podia ocurrir algun alboroto de cuyas consecuencias, añadía S. E., no podian responder ni él ni sus colegas.” Puso fin S. M. á la conferencia con estas memorables palabras „Yo confío en que no sucederá nada, así como en que vosotros meditareis sobre la situacion en que me habeis puesto.” Cuán digna sea de la gratitud nacional esa noble y generosa confianza con que la excelsa Cristina apelaba en aquel momento á la sensatez y cordura del pueblo español; cuán profunda á la vez y delicada la alusion á la imprudencia de una dimision intempestiva é inmotivada, lo habrán advertido desde luego nuestros lectores sin necesidad de que insistamos en ello.

En la noche del mismo dia repitió S. M. al señor de Becerra lo mismo que habia dicho al Presidente interino, que les daba toda la noche para renunciar á su proyecto de dimision. No caben seguramente más ni mayores pruebas de la prudente é inagotable condescendencia con que S. M. procuró conservar en sus sillas á ese ministerio que con tan insigne mala fé se nos quiere ahora convertir en víctima de una intriga palaciega.

En fin, habiéndose pasado la noche entera sin resultados, y atendiendo sin duda S. M. á que despues de haber manifestado el señor Mendizabal que él y sus colegas, aun cuando suponian una contingencia de alborotos, se entendian descargados ya de responsabilidad, no era prudente, ni aun prescindiendo de todo recelo político, dejar trascurrir sin gobierno constituido un dia de suyo tan bullicioso en Madrid como el de san Isidro; tomó el partido de escribir á las cinco de la mañana del domingo 15 al señor conde de Almodovar que habia estado esperando toda la noche para ver si retiraban los ministros su dimision, y que ya que nadie habia parecido se habia determinado á aceptar irrevocablemente dicha dimision. Cinco horas despues firmó S. M. el Real decreto de nombramiento del ministro encargado de la reorganizacion del nuevo gabinete.

Hé aqui los hechos. Diga ahora el lector imparcial si para explicar la admision de la renuncia ofrecida por el Ministerio Mendizabal, hay necesidad de acudir á la suposicion de influencias extra-constitucionales y antiliberales; si la cuestion que ha motivado esta renuncia, ó le ha servido de pretexto, es cuestion de principios; y si ha habido la menor coaccion moral, á lo menos por parte de la Corona, en la última resolusion de aquel Ministerio. Llevadas las cosas al extremo por la interposicion de la dimision, ¿que pudo hacer S. M. sino aceptarlas, despues de agotadas todas las dilaciones de la mas paciente longanimidad? ¿Podía sin injusticia, y, digámoslo de una vez, sin ingratitud, podia sin notable perjuicio de los intereses del trono de su augusta Hija y de la libertad con él enlazada, podia, por meros caprichos de un extraviado espíritu de partido, sacrificar á servidores en cuya conservacion podia en su concepto interesarse hasta cierto punto la seguridad del Estado? ¿Podíalo sin menoscabo de su dignidad que la causa pública necesita conservar íntegra, cuando ese sacrificio le venia dictado como condicion,

no por los secretarios del despacho, no por la mayoría del Estamento popular, no por la reunion extraparlamentaria que usurpaba el nombre de esta mayoría, sino tal vez por el embozado carlismo, primitivo origen, no hay que dudarlo, de ciertas proposiciones arrojadas cual teas incendiarias en medio de los mas decididos, de los mas sinceros patriotas, y por ellos recogidas á veces con deplorable fascinacion?... ¿No era mas natural que los ministros renunciaran, á lo menos por algun tiempo, á su empeño de variar algunos gefes militares que ejercian su destino en la corte, y que no tenian ni podian tener, si así convenia al ministerio, ningun influjo en la suerte de la guerra del Norte? Si pensaban sinceramente que su remocion fuese útil, ¿era tan urgente que no permitiese á los secretarios del despacho aguardar el auxilio del tiempo para labrar en el real ánimo de S. M. una conviccion igual á la suya? ¿Embarazaba su marcha la permanencia de esos gefes en sus respectivos destinos? Concluir la guerra civil que nos devora, reconstituir á la nacion, restaurar el crédito público eran los puntos cardinales del programa de Setiembre: con ninguno de ellos se hallaba en contacto la cuestion suscitada; y no se alcanza á la verdad la razon que hayan tenido los ex-ministros para considerarse comprometidos á una dimision, como no se adopte la interpretacion por muchos dada á este paso tan violento y tan inesperado, á saber: que obligado el ministro Mendizabal á pedir á las Cortes un empréstito, despues de haber protestado tantas veces que haria frente á las urgencias del Estado sin aumento de contribuciones, y sobre todo sin empréstito: convencido de la necesidad de una cooperacion extranjera, despues de haber afirmado solemnemente que podia acabar la guerra con recursos puramente nacionales; abrumado por fin con los inmensurables apuros de todas clases que han nacido del uso indiscreto del voto de confianza, ha aprovechado el primer pretexto que se le ha ofrecido para substraerse á los embarazos de tan crítica situacion, y retirarse con algun resto de facticia popularidad. El tiempo no tardará en resolver las dudas. Pero sea de ello lo que fuere, siempre es cierto que no ha abandonado el poder sino porque él ha querido, y porque lo ha querido obstinadamente, y sin motivo suficiente; de donde resulta que si este suceso pudiera llegar á producir, no aqui donde sabemos lo que ha pasado, sino en algunas provincias, las desastrosas conmociones con que nos amenazan sus amigos políticos, sobre él, sobre él solo debería recaer toda la responsabilidad. Pero afortunadamente las provincias sabrán discernir la diferencia inmensa que existe entre la situacion presente y la de Agosto último. Confiarán en las siempre rectas, siempre liberales intenciones de la Madre Augusta de Isabel, de la generosa restauradora de la libertad española; y tendrán presente que no puede de manera alguna considerarse como retrógrado el paso que ha producido ya la tan ansiada convocacion de las Cortes que deben revisar las leyes fundamentales, y constituir definitivamente esta grande nacion, representada en tan solemnes circunstancias, no ya por los mentidos medios adoptados en 1834, sino con arreglo al ancho sistema electoral deliberado y aprobado en un Estamento que, si bien pudo errar en su marcha, no fue por cierto en punto á concesion de derechos populares.

(Revista-Mensajero.)